



Expediente: 08 001 40 03 023 2018 00479 00

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURA NO COMERCIANTE

DEUDOR: YANIBE MILENA ROMERO TRILLOS

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que no se ha actualizado el inventario y avalúo de la deudora. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Advierte el despacho que, mediante auto del 25 de octubre de 2023, se solicitó a la liquidadora actualizar el inventario de bienes de la deudora, incluyendo los depósitos judiciales que hacen parte del activo liquidatorio, sin que obre constancia en el expediente de dicho trabajo.

Asimismo se hace necesario aprobar el trabajo de inventarios y avalúos actualizados, conforme lo dispone el artículo 568 del CGP, a efectos de continuar con el presente trámite, motivo por el que se requerirá a la liquidadora a efectos de que cumpla con la citada carga.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Requerir a la liquidadora, a efectos que actualice el inventario y avalúos de bienes y deudas de la deudora, incluyendo los depósitos judiciales que hacen parte del activo liquidatorio, para los efectos del artículo 568 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ